

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20,950

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 151 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social.

Resolución Nº 152 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se otorga excepción al trámite de Licitación Pública.

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº 42-87 de 4 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza a Totszbank International Inc. un traslado de su establecimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 2073 de 13 de noviembre de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 6 de 19 de octubre de 1987, por la cual se declara cancelado un Contrato.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

CONSEJO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 151
(De 3 de Diciembre de 1987)
"Por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o. Se exceptúa a la Caja de Seguro Social del trámite de Licitación Pública para la contratación de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida de Prestatarios - Programa Regular.

ARTICULO 2o. Esta Resolución se fundamenta en los Artículos 58 Ordinal 5to. y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3o. Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELAQUEZ
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá P.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 152
(De 3 de Diciembre de 1987)
"Por la cual se otorga excepción al trámite de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE

ARTICULO 1o.: Se exceptúa a la Lotería Nacional de Beneficencia del trámite de Licitación Pública, para la contratación de la impresión de billetes y chances de los sorteos que dicha entidad pública realiza, con fundamento en el Ordinal 5to. del Artículo 58 y 59, ambos del Código Fiscal.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987):

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROCELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUAREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PIETY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

COMISION BANCARIA NACIONAL

REPUBLICA DE PANAMA
Comisión Bancaria Nacional
RESOLUCION N 42-87
(De 4 de diciembre de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que TOWERBANK INTERNATIONAL INC., es una Sociedad Anónima organizada y constituida bajo legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 6103 de 25 de abril de 1974, registrada al Tomo 828, Folio 314, Asiento 151, 242 de la Sección Mercantil del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución No. 100 de 30 de agosto de 1974, otorgó Licencia General a TO-

WERBANK INTERNATIONAL, INC., para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión;

Que TOWERBANK INTERNATIONAL, INC. ha solicitado autorización para trasladar el establecimiento que mantiene en Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y calle 54, Edificio Frontena, planta baja local No. 1 a Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y calle Ricardo Arias, Edificio Punta Roca, donde funcionará con atribuciones de Casa Matriz, y

Que el establecimiento que mantiene actualmente TOWERBANK INTERNATIONAL, INC. en Zona Libre de Colón, continuará operando, pero en condición de Sucursal;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a TOWERBANK INTERNATIONAL, INC. en traslado del establecimiento que mantiene en Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y calle 54, Edificio Frontena, planta baja, local No. 1 a Avenida Nicanor de Obarrio ("Calle 50") y Calle Ricardo Arias, Edificio Punta Roca, donde funcionará con atribuciones de Casa Matriz.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete

(1987).
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
AZAEL PURCAY

EL SECRETARIO
MARIO DE DIEGO JR.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 6 PANAMA, 19 DE OCTUBRE DE 1987

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria PRODUCTOS VILLAVEVERDE, S.A., mantiene Contrato No. 43 del 14 de julio de 1976 por medio el cual el Estado le otorgó derechos exclusivos para la explotación de arcilla en una (1) zona de 50.4 hectáreas, ubicada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá;

Que los derechos se otorgaron por un periodo de diez (10) años;

Que el periodo del mismo ha expirado y el concesionario no ha mostrado interés en prorrogarlo;

Que la concesionaria se encuentra en mora con el Tesoro Nacional por B. 1,564.48 (Mil quinientos sesenta y

cuatro balboas con 48-100, en concepto de canon superficial;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelado el Contrato No. 43 del 14 de julio de 1976 de la sociedad PRODUCTOS VILLAVEVERDE, S.A., para la explotación de arcilla en una (1) zona de 50.4 hectáreas, ubicada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá e identificado con el símbolo PVSA-EXPL-74-21.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Dar traslado a la Contraloría General de la República para que se haga efectiva la Fianza de Garantía depositada por la concesionaria PRODUCTOS VILLAVEVERDE, S.A., por medio de Bonos para Construcciones Nacionales, 1967, 67-87, 6 por ciento No. 1,000.00, 1,001 del 1,014 al 1,021 de B. 100.00 cada uno, según consta en el recibo No. 173, sobre No. 818.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 285 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

DOROTHY DE SING
Vice-ministro de Comercio e Industrias.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Es copia auténtica de su original.

Panamá 3 de diciembre de 1987

Por ANA M. NUÑEZ ZEBALLOS - Registradora.
Director General.

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2073

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 13 de Nov. de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Marta De León de Bermúdez, mujer panameña mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-1-407, abogada con oficinas ubicadas en Vía España Edificio AVESA, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, varón, panameño, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal No.

9-62-630, con domicilio en Calle Antigua Altos del Golf, proyecta Guadalupe No. 5, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "COMO OLVIDAR CARINO", cuyo autor es el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI;

Que la citada obra musical, es una Tamborera que expresa los sentimientos de un hombre hacia la mujer que ama, en ocasión al Aniversario. Consta de seis (6) estrofas originales, un coro y de noventa y ocho (98) compases incluida la introducción escrita en clave de sol y en tiempo de 4-4;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro

del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excoarta legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Composición Musical intitulada "COMO OLVIDAR CARINO", a nombre del señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, mediante solicitud formulada por la Licenciada Marta De León de Bermúdez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se

pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
JORGE R. AROSEMENA R.
El Viceministro de Educación,

ES COPIA AUTENTICA

PANAMA 9 de Dic. de 1987

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 275-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que JULIO GUEVARA SALDANA, vecino de AGUADULCE, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-107-578, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6859, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 6.909.58 M², ubicada en CALOBRE, corregimiento de CABECERA, Distrito de CALOBRE de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO GONZALEZ.
SUR: CAMINO AL PEDREGOSO.

ESTE: ERNESTO GONZALEZ.
OESTE: PEDRO GONZALEZ Y CAMINO AL PEDREGOSO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CALOBRE en el de la Corregiduría de CALOBRE y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 250-87

El Suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que RUBEN NUNEZ GUERRA, vecino de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-118-1526, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8042, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 4.374.01 M², ubicada en LOS CANTILES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de MONTUJO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Jesús María Alvarado Nunez

SUR: Camino a La Colorada.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Bolívar Nunez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTUJO en el de la Corregiduría de MONTUJO y copias del mismo se entregarán

al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc
ZONIA L. RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 257-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que SERGIO MADRID RODRIGUEZ, vecino de SAN MARTIN, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-2014, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 3.053.70 M², ubicada en QDA GRANDE, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Francisco Madrid.
SUR: Esteban Rodríguez y Ramón Madrid.

ESTE: Eliado Madrid.
OESTE: Club de Fie y Isidro Madrid.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Santiago, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 221-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que MAXIMILIANO PEREZ HERRERA, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-25-206, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-8796, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 2.349.07 M², ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Panamencana Vía Divisa

SUR: Catalina Rosario - José Carpiñero - Juana de Vargas.
ESTE: José Carpiñero - Pedro Almagor

OESTE: Carretera de Atalaya
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos 87.

DIDACIO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 258-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE ANTONIO ROSALES RODRIGUEZ, vecino de CERRO LARGO, distrito de CALOBRE, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-38-730, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6630, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 1.356.22 M², ubicada en Las Teras, corregimiento de La Playa, distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Salustiano Rosales R.

SUR: Santiago Toribio y camino a Cerro Largo.

ESTE: Mariano Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de Calobre, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ V.

ZONIA RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 220-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor MARIO ALVAREZ DUQUE, vecino de PANAMA, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-16-220, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6748, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de hectáreas con 5.136.86 M² ubicada en EL PALMAR, corregimiento de EL PANTANO, distrito de SANTA FE de esta provincia y cuyos linderos son:

MA, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-16-220, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6748, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de hectáreas con 5.136.86 M² ubicada en EL PALMAR, corregimiento de EL PANTANO, distrito de SANTA FE de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia El Pantano y Río Santa María

SUR: Tomás Abrego.

ESTE: Elvia Manzano.

OESTE: José de la Cruz Peña y Jorge Vernaza - Tomás Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santa Fe en el de la Corregiduría de El Pantano, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 256-87

El Suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALBERTINO VASQUEZ MONROY, vecino de CAIMITO, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-945, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6289, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 2.641.70 M², ubicada en EL CAIMITO, Corregimiento de EL RINCON, Distrito de LAS PALMAS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ventura Hernández.

SUR: Camino a Monte Grande y Luis Santos.

ESTE: Joaquín Vergara y camino a Monte Grande.

OESTE: Luis Santos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en el de la Corregiduría de El Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
Didacio González

Secretaria Ad-Hoc
Zonia L. Ramírez

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 274-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CATALINO DUARTE O CATALINO CAMANO DUARTE, vecino de COROZAL, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-2725, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 hectáreas con 5.880.59 M², ubicada en SEGUIDUL, Corregimiento de COROZAL, Distrito de LAS PALMAS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Nereida Camano

SUR: Arquimedes Sánchez

ESTE: Camino

OESTE: Eligio Camano

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS en el de la Corregiduría de COROZAL y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos

de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.
DIDACIO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 271-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANDRES BOLIVAR MARQUEZ VILLARREAL, vecino de La Florencia, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-2763, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6924, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de -- hectáreas con 727.14 M², ubicada en La Florencia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Heliodoro Muñoz R.

SUR: Ernesto Quintero A.

ESTE: Cruce a La Atalaya

OESTE: Plaza pública.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Santiago, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

DIDACIO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 276-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JULIO GUEVARA SALDANA, vecino de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal N° 9-107-578, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6683, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 41 hectáreas con 3.284.20 M², ubicada en EL PEDREGOSO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CALOBRE de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO GUEVARA Y CARRETERA A CALOBRE.
SUR: CLAUDINA VDA. DE GARCIA.

ESTE: PEDRO GUEVARA, ARCEÑO SALDANA, CAMINO AL PEDREGOSO.

OESTE: CARRETERA A SAN FRANCISCO, CAMINO AL CHUMICO, ERNESTO AVILA, QDA. EL BARRERO, EL HERVEDERO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CALOBRE en el de la Corregiduría de CALOBRE, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador:
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 214-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EUSTACIO GONZALEZ MONTERO, vecino de El Nance, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-120-1794, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 8.678.89 m², ubicada en El Nance, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera
SUR: Milciades Rodríguez
ESTE: Al Cruza y Terrenos Nacionales
OESTE: El Nance y Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
DIDACIO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 209-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ROMAN GONZALEZ MONTENEGRO Y OTROS, vecino de Los Panamaes, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-799, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas con 2.860.13 M², ubicada en Los Panamaes, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Domitilo Calles Montenegro y otros.

SUR: Victor Jordán y Delfín Calles.

ESTE: Carretera hacia Los Panamaes.
OESTE: Victor Jordán.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en el de la Corregiduría de Río de Jesús, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
DIDACIO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 252-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que YOLANDA DIAZ DE GONZALEZ, vecina de Pueblo Nuevo, Distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-72-177, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5785, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 1.958.26 M², ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Soná, Distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Benedito Pineda.
SUR: Victor Alzprúa y Fernanda Lopez.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Benedito Pineda.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná en el de la Corregiduría de Soná, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.
DIDACIO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 262-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CELIA GUEVARA DE FUENTES, vecina de Los Higos, distrito de San Francisco, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-217-195, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5952, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 7.253.95 M², ubicada en Los Panamaes, Corregimiento de Corral Falso, Distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Euliano García Rodríguez.

SUR: José de la Paz García.

ESTE: Arturo Saenz.
OESTE: Ometrio González, Liberato Ortega, Servidumbre, Ignacio De García.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco en el de la Corregiduría de Corral Falso, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 217-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO VASQUEZ MARTINEZ, vecino del corregimiento de Paraguaray, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-64-462, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6856, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con superficies de:

- 1ra. Parcela) 48
- + 6.544,99 (2da. Parcela) 5
- + 1.107,35 ubicadas en Rio San Pablo, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1:
NORTE: Eugenio Castillo - Rio Venaca - Rio San Pablo.
SUR: José Félix Vasquez - Ciprián Barria - Jervacio Vasquez - Cesilio Escobar.

ESTE: Rio San Pablo y antiguo cauce del Rio San Pablo.
OESTE: Arcelio de Gracia y Aurelia Vasquez.

PARCELA N° 2:
NORTE: Rio San Pablo y parte del antiguo cauce del Rio San Pablo.
SUR: Rio San Pablo y antiguo cauce del Rio San Pablo.
ESTE: Rio San Pablo.
OESTE: Antiguo cauce del Rio San Pablo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Rodeo Viejo, y copias del mismo se entregaran al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos 87.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
DIDACIO GONZALEZ

ZONIA RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería LOS ARCOS, ubicada en Calle 36E, entre Ave. Perú y Ave. Cuba ha sido vendido a la sociedad denominada Comidas, S.A.

Se hace pública esta operación comercial para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que tuvieran cuentas pendientes por cobrar al anterior propietario, se presenten a realizar sus respectivos reclamos en un término de treinta (30) días después de la última publicación de este aviso.

Atentamente,

SONIA IRENE
SALDAÑA

Representante Legal
de COMIDAS S.A.
Céd. 8-340-668

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que he vendido a la Sociedad Anónima, S.A., el Establecimiento Comercial de mi propiedad BAR Y JARDIN BRISAS CUBANAS, ubicado en la Vía Interamericana, en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Atentamente,

CRISANTO DOMINGO LEON JIMENEZ
Céd. No. 9-124-111

L-439457

(3ra. Publicación)

Por este medio se hace saber al Público que JOSE JANEIRO BARREIRO ha traspasado a título de venta a la señora LUZ JULIANA IGLESIAS SAAVE-

DRA su establecimiento comercial denominado ZAPATERIA AMERICANA ubicada en la Avenida Justo Arsemena y Calle 26 de la ciudad de Panamá, de conformidad con lo establecido por el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-439397

3ra. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido desde esta fecha el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO A DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA BOTACIO S.A.

Fernando Enrique Botacio A.
Céd. 9-101-2607

L-425336

3ra. publicación

AVISO

Por este medio se AVISA que el señor JORGE ANTONIO ALMENDRA VERGARA, portador de la cédula de identidad personal número 7-94-2723, propietario del establecimiento comercial denominado MINI SUPER YAREMIS, bajo licencia Comercial Tipo B, número 32377, ubicado en Barriada 9 de Enero, Sector 17, número 147-L, Corregimiento AMELIA DENIS DE ICAZA, San Miguelito, ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora ROSA EDILMA SANCHEZ, con cédula de identidad personal número 9-94-728, desde el 10 de noviembre de 1987.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, Panamá, 14 de diciembre de 1987.

Atentamente,

Jorge Antonio Almendra Vergara
Céd. 7-94-2723

1. (Primera Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 54

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR ALFONSO GUEVARA SAMUDIO, panameño, mayor de edad, casado, oficio banquero, con residente en Calle 70 final Urbanización Obarrio, No. 106, Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-103-850, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, ha solicitado en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Espavé de la Barrida La Industrial Corregimiento COLON donde llevará a cabo una Construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA, Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194 con 37.50 mts.

SUR: Ocupada por: SANDRA DE GUEVARA, Resto de la Finca 73225, F. 134, T. 1685 con 56.46 Mts.

ESTE: EDNA DE QUEZADA con 24.00 Mts.

OESTE: Calle El Espavé, con 45.88 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (1,631.7130 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 1A del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE,
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cardenas V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L-439578
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

El suscrito, Juez Primero del Circuito de la Civil del Segundo Circuito Judicial de San Miguelito, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A la ausente OLGA MARTINEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por, si o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FELIX AUGUSTO GUILLÉN.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de agosto de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

EDUARDO E. RIOS C.
Juez, Primero del Circuito de la Civil, del Segundo Circuito Judicial de Panamá.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria,

L-439703
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,632 de 27 de Noviembre de 1987, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de Diciembre de 1987, a la Ficha 056068; Rollo 22838, Imagen 0282 de la Sección de

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CUBE ENTERPRISES INC."

L-439298
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 115

El Suscrito Funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) NERIS ELIZABETH CORNEJO DE CASTILLO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N° 2-108-682, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-068 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89, CC5, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de CHAS + 032.84 Ha2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA Y JAIME ANTONIO NIENDOZA

SUR: ALFONSO GOMEZ BARRIA Y CONSTANTINO SAABEDRA VALDEZ
ESTE: JOSE ESTEBAN CUEVA DIAZ

OESTE: VEREDA
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visibles.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1987.
(FDO.) LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO